

Expte. 2747/2022

**Asunto.-** Alegaciones al Informe Provisional para Alegaciones relativo a la “Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022”.

Con fecha 24 de febrero de 2023, número de registro de entrada 2023-E-RC-1205, se ha recibido en esta Corporación el Informe Provisional para Alegaciones relativo a la “Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022”.

Rogamos tengan en cuenta las siguientes alegaciones al mismo:

1.- Respecto al acceso al canal de denuncias desde la página web: la Diputación de Ávila ofrece este servicio a través del enlace

<https://www.diputacionavila.es/portal-de-transparencia/buzon-de-denuncias-antifraude.html>

2.- En el Cuadro 17 Código ético y/o de conducta, la Diputación de Ávila en el que contempla la “admisión de regalos, servicios y hospitalidades”: la Diputación de Ávila sí tiene cuantificada la cantidad correspondiente, en la cantidad de 150 euros de acuerdo a nuestro “Código de Buen Gobierno” aprobado por la Junta de Gobierno de 03.04.2017 (P 4.4) y publicado en la web

<https://www.diputacionavila.es/portal-de-transparencia/codigo-de-buen-gobierno/>

Ávila,  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos García González

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

CARLOS GARCIA GONZALEZ (1 de 1)  
Presidente  
06/03/2023  
HASH: 35157c70c44aa5a1a6fb115c7753295





Referencia:	2023/00014892S
Procedimiento:	Fiscalización del Consejo de Cuentas en relación con los planes antifraude
Interesado:	CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON
Representante:	
Asesoramiento jurídico y régimen local	

En contestación a su escrito del pasado 9 de abril a través del cual se adjuntaba el Informe Provisional para Alegaciones relativo a la **“Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia del ejercicio 2022”** y dentro del plazo de alegaciones otorgado, se manifiesta:

1.- Que la Diputación de Burgos realizó una evaluación del riesgos mediante la herramienta de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude (modelo de matriz de riesgos *ex ante*) del Fondo Social Europeo, en todas las áreas, contratación gestión directa de fondos, medios propios, convenios y también en materia de subvenciones, aunque, al parecer, por error, no se remitió correctamente el fichero que se acompaña. Esta evaluación se efectuó en el seno del Comité de Técnico del PRTR, órgano de naturaleza colegiada en el que participaron funcionarios de las áreas de la Diputación afectadas por los fondos de recuperación, transformación y resiliencia.

2.- Asimismo y siguiendo sus valiosas indicaciones, esta Diputación procederá a evaluar la indencia del fraude y calificará éste, en el caso de que se produzca, como sistémico o puntual y seguirá trabajando en la medidas para prevenir y detectar los conflictos de interés y en la implementación completa del canal de denuncias.

Agradeciendo la atención prestada, y este Informe efectuado en el seno del Consejo de Cuentas para la correcta gestión de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, que permitirá una administración más eficiente de los mismos, reciba un cordial saludo.

EL PRESIDENTE,

Presidente de la Diputación Provincial de Burgos  
CESAR RICO RUIZ  
Este documento ha sido firmado electrónicamente  
Fecha 10/03/2023

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON. C/ Mayor, 54 34001 VALLADOLID



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M3S1E6X1W0E0X6R10S4



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/9664/2022

Código Documento  
CYP17S005U

Fecha del Documento  
08-03-23 12:40

Asunto	Interesado / Destinatario
OFICIO ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN PLAN ANTIFRAUDE PLAN DE RECUPERACION. TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON CALLE MAYOR 54 PALENCIA

## **ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EJERCICIO 2022.**

Con fecha 23 de febrero de 2023, se recibe a través de la sede electrónica de esta Diputación, Informe provisional para alegaciones relativo a la actuación del Consejo de Cuentas de “Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia ejercicio 2022”, otorgándose un plazo de 15 días naturales para formular las alegaciones que se consideren oportunas.

El 7 de marzo de 2023, se reúne el Comité Antifraude de esta Diputación, quien examinado el citado Informe, propone formular 7 alegaciones al mismo en el plazo otorgado al efecto.

Visto el Informe emitido por el Consejo de Cuentas relativo a la “Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia ejercicio 2022” y la propuesta de alegaciones formuladas por el Comité Antifraude, como Presidenta de esta Diputación, me ratifico en formular las siguientes **ALEGACIONES**:

**Alegación nº1.** En relación con la **Recomendación nº7**, indicar que el modelo de DACI empleado en esta Diputación es el previsto en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que en dichos modelos NO se hace ninguna diferenciación entre la DACI que deben firmar los contratistas y subcontratistas y los beneficiarios de las subvenciones y los intervinientes en los procedimientos relativos a convenios.

Si bien, por parte de la Diputación y tras la aprobación de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, se ha procedido a determinar dos modelos diferenciados de DACI, uno para el personal de la administración provincial y otro para contratistas y subcontratistas, teniendo en cuenta también dicha diferenciación para los encargos a medios propios y estudiando su individualidad para posibles beneficiarios de subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4M3S1E6X1W0E0X6R10S4



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/9664/2022

Código Documento  
CYP17S005U

Fecha del Documento  
08-03-23 12:40

**Alegación nº2.** En relación con la **Recomendación nº9** en la que se indica que se debería habilitar por parte de la Diputación de Palencia un canal de denuncias externo por remisión al canal del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, indicar que el mismo está operativo en el portal web de la Diputación de Palencia y que así se contestó en el formulario Excel remitido el pasado mes de agosto de 2022. No obstante, reproducimos aquí el enlace al canal externo de la SNCA que está implantado en dicho portal:

<https://www.diputaciondepalencia.es/tramita-on-line/buzon-antifraude-prtr>

**Alegación nº 3.** En relación con lo indicado en la página 33, punto 13, al referirse a que no se ha remitido al Anexo II de la Guía de medidas antifraude, debemos de indicar que la fecha de elaboración y aprobación del Plan Antifraude de la Diputación de Palencia se hizo en los meses de noviembre y diciembre del año 2021, no existiendo en dicho momento Guía alguna en la que poder basarse y remitirse o utilizar, la cual fue publicada en el mes de febrero de 2022 y por eso, en algunos apartados el Plan Antifraude de la Diputación de Palencia, no sigue dicha Guía pues no existía y debíamos cumplir el plazo de la Orden HFP/1030/2021.

**Alegación nº4.** En la página 35 en relación con el punto 18 se indica que no hemos definido ninguna medida como prevención, si bien en el Plan constan, y así se recogió en el formulario Excel remitido, en el punto 5.1 del mismo "Medidas de prevención": la declaración institucional comunicada a toda la organización, el código de conducta aprobado y transmitido a toda la organización, las DACI (que sí se señala en el Informe del Consejo de Cuentas), el Plan de Formación específico, (que se llevó a cabo en el año 2022), el Sistema de control interno eficaz realizado por la Intervención provincial.

**Alegación nº 5.** En la página 67 del informe se señala que las DACI son una medida de prevención y no de detección, y de hecho la cumplimentación de las DACI figura en nuestro Plan en las medidas de prevención, y la verificación en las medidas de detección pues se cruzan los datos con herramientas y base de datos, de hecho en dicho apartado del Plan Antifraude se recoge expresamente el uso de bases de datos de registros mercantiles, BNDS, herramientas de prospección de datos (como se va a realizar ahora con la herramienta MINERVA en relación a las DACI derivado de la Orden HFP/55/2023).

**Alegación nº 6.** En la página 111 el cuadrante correspondiente a la Diputación de Palencia en el Anexo 2 de Medidas de prevención y corrección incluidas en los planes, aparece en blanco. Entendemos que deriva del Excel, pero queremos manifestar que las medidas de prevención y corrección son iguales que las que figuran por ejemplo para las Diputaciones de Ávila o Burgos.



**Diputación  
DE PALENCIA**

Sello/certificación electrónica/mecánica

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **4M3S1E6X1W0E0X6R10S4**



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/9664/2022

Código Documento  
CYP17S005U

Fecha del Documento  
08-03-23 12:40

**Alegación nº 7.** En la página 48 se incluye un cuadro (el nº 10) con las entidades que tienen otros planes de integridad previos. La Diputación de Palencia manifestó en el formulario Excel que **SI** tenía y remitió acuerdo plenario del mismo. Estamos adheridos al Código de buen gobierno de la FEMP por acuerdo plenario de 29 de agosto de 2013 (como así figuran que está por ejemplo Diputación de Segovia sin embargo no figura Diputación de Palencia).

Firmado lectrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON  
Presidenta  
08-03-2023





Con fecha 23 de febrero del año en curso, y con número de registro de entrada REGAGE23e00011282509, hemos recibido el Informe Provisional para Alegaciones relativo a la Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022”, incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones para 2022.

Examinado el mismo por la Comisión antifraude, creada al efecto, en el Plan Antifraude aprobado por esta Diputación Provincial mediante acuerdo del Pleno Provincial, de 26 de enero del 2022, en su sesión de 2 de marzo del año en curso, esta Presidencia manifiesta su conformidad con el mismo y acepta la recomendación efectuada por el Consejo, en concreto las relativas a la evaluación del riesgo:

1. Las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora y los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, deberían, a través del Comité o Unidad antifraude, llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude, conforme a lo previsto en los artículos 6.4 y 6.5.c) de la Orden 1030/2021.

Los Comités o Unidades Antifraude de todas las entidades deberían supervisar que su Matriz de riesgos se adapta a los riesgos y áreas previstas en el Anexo I de la Guía de medidas antifraude. Lo mismo deberían hacer en relación con el documento de Banderas Rojas, que se trata en el Anexo II de dicha Guía.

2. Las consultas a bases de datos constituyen un elemento esencial para la detección, tanto del fraude como del conflicto de intereses y de la doble financiación, por lo que todas las entidades deben hacer uso de esta herramienta, en relación con estas tres materias. Como proyección, adquiere especial relevancia lo prevenido por la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley PGE 2023, sobre el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR y su desarrollo a través de la Orden HFP/55/2023.

En Salamanca a la fecha de la firma electrónica

EL DIPUTADO DELEGADO DE PRESIDENCIA

Firmado por CARLOS GARCÍA SIERRA - \*\*\*7248\*\* el día  
09/03/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - 2022**

Miguel Ángel de Vicente Martín (1 de 1)  
Presidente  
Firma: 08/03/2023  
HASH: 17c5-ad3636-e543624a02107ba0e43c2



## ÍNDICE

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD .....	1
2. OBJETO .....	1
3. ALEGACIONES .....	2
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA .....	11

### 1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

- **Denominación:** DIPUTACIÓN DE SEGOVIA (en adelante e indistintamente, la “Diputación de Segovia”, la “institución provincial” o la “Diputación”).
- **NIF:** P4000000B.
- **Dirección postal:** C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España).
- **Nombre interlocutor:** Isidro Gómez-Juárez Sidera.
- **Correo del interlocutor:** dpd@disegovia.es

### 2. OBJETO

Con fecha de 23/02/2023, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, responsable del tratamiento con NIF P4000000B, ha recibido Informe Provisional para Alegaciones relativo a la «Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022», incluido en el Plan de Fiscalizaciones de 2022, para que formule las alegaciones que estime oportunas, en un plazo de 15 días naturales.

A la vista del mencionado Informe Provisional, y por medio del presente escrito, la entidad fiscalizada procede a **formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estima pertinentes dentro del plazo de 15 días naturales indicado.**



### 3. ALEGACIONES

#### Primera.-

En relación con la conclusión número 9) (pág. 32 del Informe):

*Las Diputaciones de León, **Segovia** y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli no han remitido el Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude.*

Tal y como se indicó en el cuestionario correspondiente enviado al Consejo de Cuentas de Castilla y León con motivo de la Fiscalización de los Planes de medidas antifraude correspondiente a 2022, la Diputación de Segovia ha remitido su «Plan de medidas antifraude» al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en fecha 29 de julio de 2022, recibiendo asimismo el correspondiente acuse de recibo:



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

Diputación de Segovia

14. FISCALIZACIÓN PLANES DE MEDIDAS  
ANTIFRAUDE - 2022

3 CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES CON PLANES DE MEDIDAS	
3.1	Fecha de aprobación del plan. 27/01/2022
3.2	Órgano o unidad que ha elaborado el plan. Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia.
3.3	Órgano o unidad que ha aprobado el plan. El Pleno de la Diputación Provincial de Segovia.
3.4	¿Se ha remitido el plan de medidas antifraude aprobado por la entidad al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)? Sí

Se acompaña asimismo, a los efectos probatorios oportunos, copia del correo enviado al SNCA y del correspondiente acuse de recibo, como **DOCUMENTO n.º 1**.

Dicha observación afecta, de igual manera, a la recomendación número 3) (pág. 38 del Informe):

*3) Las Diputaciones de León, **Segovia** y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli, deberían remitir su Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude.*





Finalmente, la página 56 del Informe (Apartado V.2.1.1.), también hace referencia a dicha circunstancia:

*Finalmente, cabe señalar que las Diputaciones de León, Segovia y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, **Segovia**, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli no han remitido el Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude (página 16). El resto sí lo ha hecho.*

### Segunda.-

En relación con la conclusión número 11) (pág. 32 del Informe):

*11) Si bien todas las entidades han previsto realizar una evaluación periódica del riesgo de fraude, con diferentes frecuencias, tan solo han realizado esta evaluación inicialmente las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, y los Ayuntamientos de Ávila, Soria y Valladolid; todas ellas lo han hecho por sus propios medios.*

*Por tanto, no han realizado la evaluación inicial del riesgo de fraude, conforme a los artículos 6.4 y 6.5.c) de la Orden HFP/1030/2021, las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, **Segovia**, Soria y Zamora y los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora. (Apartados V.2.1.3 y V.2.2.1.)*

En lo tocante a este particular, realizar una observación:

La Diputación de Segovia, a través de su Comisión Antifraude, ha realizado una autoevaluación inicial y dos autoevaluaciones periódicas, la última de ellas en reunión celebrada en fecha 15 de julio de 2022, conforme al cuestionario recogido en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, relativo al "Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción".

Así mismo, la Comisión Antifraude de la Diputación de Segovia realizará una evaluación más completa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.5.c) de la Orden HFP/1030/2021, utilizando a tal fin la herramienta de evaluación propuesta en la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado.

Se acompaña, a los efectos probatorios oportunos, copia de los cuestionarios de autoevaluación realizados, como **DOCUMENTO n.º 2**.

Dicha observación afecta, de igual manera, a la recomendación número 4) (pág. 38 del Informe):

*4) Las Diputaciones de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora y los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Salamanca, **Segovia** y Zamora, deberían, a través del Comité o Unidad antifraude, llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude, conforme a lo previsto en los artículos 6.4 y 6.5.c) de la Orden 1030/2021.*



### Tercera.-

En relación con la recomendación número 5) (pág. 38 del Informe):

*5) Como medida preventiva importante para reducir la posibilidad de fraude, se debería prever por las Diputaciones de **Segovia** y Soria, y por los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria, Zamora y Medinaceli el establecimiento de un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen. Todo ello teniendo en cuenta el marco integrado de control interno COSO, que involucra en la lucha contra el fraude a toda la organización.*

En este sentido, hacemos constar que la Diputación de Segovia cuenta con un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.

Dicho control interno se ejerce por la Intervención General de la Diputación, en los términos dispuestos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el reglamento de control interno de la Diputación y demás legislación aplicable, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

La función interventora se aplica en la Diputación en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto; siendo objeto de fiscalización plena realizada con posterioridad y con frecuencia anual, sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión.

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- a) El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre:
  - La propia Entidad Local.
  - El Organismo Autónomo Prodestur.
  - El Consorcio de la Vía Verde del Valle del Eresma.





- El Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo “Esteban Vicente”.
  - El Consorcio de Medio Ambiente.
- b) La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Y se realiza en las modalidades de:
- Auditoría de Cuentas, sobre el Organismo Autónomo y los tres Consorcios.

En aras a articular los procedimientos de control que puedan derivarse de las medidas de detección previstas en los apartados anteriores, la Intervención General de la Diputación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Comité Antifraude, podrá, a iniciativa propia o previa solicitud del Comité Antifraude, prever en el Plan Anual de Control Financiero la realización de actuaciones de control financiero orientadas a la detección de posibles casos de fraude en la gestión.

En tal caso, resultarán de aplicación a dichas actuaciones las normas previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el reglamento de control interno de la Diputación para las actuaciones de control financiero.

A estos efectos, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención General podrá solicitar al Comité Antifraude, y este deberá facilitar, la información que sea relevante para la realización de dichas actuaciones de control.

#### Cuarta.-

En relación con la conclusión número 14) (pág. 34 del Informe):

*Se contempla, con carácter general, la previsión de formación y concienciación sobre la lucha contra el fraude por parte de todas las entidades, si bien las Diputaciones de León y Segovia, así como los Ayuntamientos de León y Zamora no las han desarrollado.*

En lo tocante a este particular, nos gustaría hacer una aclaración importante, pues sí que se ha desarrollado formación sobre la lucha contra el fraude, en el marco del Curso sobre “Régimen de las Subvenciones Públicas”, desarrollado por la Diputación de Segovia en colaboración con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP) durante el mes de mayo de 2022, dedicando una amplia parte del mismo a qué es la integridad pública, su trascendencia para el conjunto de la sociedad, así como algunas claves y ejemplos prácticos sobre cómo avanzar en materia de integridad pública, prestando una especial atención al «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia. Se acompaña, a los efectos probatorios oportunos, material de la formación impartida al respecto como **DOCUMENTO n.º 3**.

Para el presente año 2023, la Diputación de Segovia ha presentado una propuesta de Curso a la propia ECLAP, y de previsible aprobación, titulado

Diputación de Segovia • C/ San Agustín, 23 - 40001 Segovia • [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es)





“Cumplimiento normativo en la Administración Local (Protección de datos, transparencia e integridad)”, dedicando una jornada específica a la “Integridad y transparencia en la contratación pública”, y en particular:

- Integridad pública y transparencia, y su implantación en la Administración Local.
- Aspectos generales sobre las obligaciones en materia de prevención y lucha contra el fraude y corrupción para la gestión de fondos europeos.
- La elaboración de los planes de integridad en la gestión de fondos europeos (Plan Antifraude).
- Principales elementos del Plan: códigos éticos, canales de denuncia, conflictos de intereses, y otras medidas antifraude.
- Normativa sobre los denunciantes de buena fe.

En su consecuencia, la Diputación de Segovia ha desarrollado y desarrollará formación específica al respecto, tanto en el ámbito de las subvenciones como de la contratación pública, en colaboración con la ECLAP.

La página 89 del Informe (Apartado V.2.2.4.), también hace referencia a dicha circunstancia:

*Si bien, como se ha puesto de manifiesto en el apartado V.2.1.4, todas las entidades, a excepción de la Diputación de Soria, contemplaban en su plan la previsión de llevar a cabo actividades de formación y concienciación, no todas ellas las han llevado a cabo a tenor de las respuestas recibidas y, en el caso de la Diputación de Soria, sí se han llevado a cabo de forma efectiva. Según la información recibida, las Diputaciones de León y **Segovia** y los Ayuntamientos de León y Zamora no desarrollaron ningún tipo de formación sobre el fraude y/o los conflictos de intereses dirigida a su personal.*

#### Quinta.-

En relación con el Cuadro 21 (pág. 97 del Informe) y las conclusiones sobre el mismo (pág. 98 del Informe):

En este sentido, hacemos constar que, dependiendo del procedimiento de contratación, la Diputación de Segovia consulta la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), el Registro Mercantil, el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público (ROLECE), a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, por parte del Servicio de Contratación.

Así mismo, aunque no se ha convocado ni tramitado, por parte de la Diputación de Segovia, ningún procedimiento de concesión de subvenciones financiado con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se consultaría, llegado el caso, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por parte del Departamento tramitador de la subvención.



**Sexta.-**

En relación con la conclusión número 18) (pág. 35 del Informe):

*18) Con carácter general, las entidades han definido en sus planes el conflicto de intereses, sus clases y los actores implicados. Considerando que deben incluirse medidas, tanto de prevención como de detección de estos conflictos, las Diputaciones de Ávila, Burgos, Salamanca y Zamora y los Ayuntamientos de Burgos, Valladolid y Aranda de Duero, han reproducido las cuatro medidas del Anexo III.C.1, y el resto no lo han hecho o bien lo han efectuado de forma incompleta.*

*No han definido ninguna medida, como prevención, las Diputaciones de León, Palencia, **Segovia** y Soria, y los Ayuntamientos de Ávila, León, Segovia y Soria, si bien todas incluyen la DACI.*

Tal y como consta en el «Plan de medidas antifraude» enviado al Consejo de Cuentas de Castilla y León con motivo de la Fiscalización de los Planes de medidas antifraude correspondiente a 2022, el mismo contempla, al margen de la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses:

- Una aplicación estricta del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 12.3).
- El desarrollo de acciones de formación y concienciación dirigidas a todos los miembros de la organización, en todos los niveles jerárquicos de la institución provincial, que promuevan la adquisición y transferencia de conocimientos en relación con la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, tales como la identificación y evaluación de riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, o el estudio de casos prácticos de referencia, entre otros (art. 13).
- La verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes (art. 14).
- Así mismo, se ha puesto a disposición de todo el personal, a través del Portal del Empleado, todo el catálogo de «banderas rojas», clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas (incluyendo las relativas a conflictos de intereses), que será utilizado por la Diputación de Segovia como medida de detección del fraude. Se acompaña, a los efectos probatorios oportunos, noticia de lectura obligatoria publicada en el Portal del Empleado (02/08/2022) como **DOCUMENTO n.º 4**.
- El propio sistema de control interno expuesto en la alegación Tercera del presente Informe.





Dicha observación afecta, de igual manera, a la página 77 del Informe (Apartado V.2.1.8.):

*No han establecido ninguna medida relativa a la prevención del conflicto de interés las Diputaciones de León, Palencia, Segovia y Soria ni los Ayuntamientos de Ávila, León, **Segovia** y Soria, a excepción de la DACI que se contempla en la totalidad de las entidades.*

Finalmente, el “Anexo 2 - Medidas de prevención y corrección incluidas en los planes”, obrante en la página 112 del Informe, también se vería afectado por dicha observación.

#### **Séptima.-**

En relación con la conclusión número 19) (pág. 35 del Informe):

*19) Sobre el contenido del modelo de las DACI, con carácter general, salvo en el caso de la Diputación de León, donde queda pendiente, las entidades hacen referencia, tanto a los cargos y funcionarios implicados como a los procedimientos sobre los que recaen estas declaraciones de ausencia de intereses, si bien para las Diputaciones de León, Palencia y **Segovia** y los Ayuntamientos de Burgos y Zamora, no consta que las DACI hayan sido adaptadas para su firma por los contratistas y subcontratistas y por los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Guía de medidas antifraude. (Apartado V.2.1.8.)*

Tal y como se indicó a través del cuestionario y documentación correspondiente enviados al Consejo de Cuentas de Castilla y León con motivo de la Fiscalización de los Planes de medidas antifraude correspondiente a 2022, la Diputación de Segovia requiere una DACI firmada “A todo empleado público y cargo público o representante que interviene en el expediente, así como a todos los integrantes de la mesa de contratación. Paralelamente, se incorpora como Anexo III del PCAP, para que sea rellenado por todos los licitadores”.





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

Diputación de Segovia

14. FISCALIZACIÓN PLANES DE MEDIDAS  
ANTIFRAUDE - 2022

**4.05.2 Concrete a qué cargos/funcionarios se les requiere una DACI firmada, indicando en qué materia, procesos/procedimientos establecidos y tarea determinada se requiere.**

A todo empleado público y cargo público o representante que interviene en el expediente, así como a todos los integrantes de la mesa de contratación. Paralelamente, se incorpora como Anexo III del PCAP, para que sea rellenado por todos los licitadores.

**4.05.4 Adjunte el modelo de DACI**

Archivos Adjuntados al punto	
MODELO DACI SIN DATOS.pdf	Tamaño: 275,52 KB
Fecha: 29/07/22 10:11	SHA256: 1f5636121f478e2a32937072a60a806c83cd494859cb324860b87e22f0a695cc
MODELO DACI LICITADORES.pdf	Tamaño: 218,30 KB
Fecha: 29/07/22 10:11	SHA256: 3031959cd29be9d7728314396df5382354935f5e9798db0a1ee44429783dcace

**4.05.5 Adjuntar las DACI firmadas desde el 1 de octubre de 2021**

Archivos Adjuntados al punto	
DACIS CONTRATOS MAYORES.pdf	Tamaño: 15.010,55 KB
Fecha: 29/07/22 13:13	SHA256: 3c76f14d5e2e9189168171f04b95cc4a90d251e4a6fe3ce8f3932a5edd996a5b
DACIS CONTRATOS MENORES.pdf	Tamaño: 18.891,75 KB
Fecha: 29/07/22 13:35	SHA256: 2676836e4f70684e5bc320efc6936303456bc528ee3d5972368b13de537fbbb1

De hecho, no solo se establece la obligación para los contratistas y los subcontratistas que, en su caso, existiesen, de firmar una DACI, como requisito a aportar en el mismo momento de la presentación de la oferta, sino que además se les obliga a firmar una declaración responsable de adhesión al «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia.

Se acompaña, a los efectos probatorios oportunos, copia del modelo de DACI adaptado a los contratistas y subcontratistas, así como de la declaración responsable de adhesión al «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia, como **DOCUMENTO n.º 5**. Podrían, asimismo, aportarse las declaraciones firmadas si el Consejo de Cuentas lo estimase oportuno.

Dicha observación afecta, de igual manera, a la recomendación número 7) (pág. 39 del Informe):

*7) Las Diputaciones de León, Palencia y Segovia y los Ayuntamientos de Burgos y Zamora, deben adaptar el modelo de DACI para su firma por los contratistas y subcontratistas y por los beneficiarios de las subvenciones y por los intervinientes en los procedimientos relativos a convenios, encargos a medios propios u otros negocios jurídicos que puedan formalizarse en ejecución del PRTR, de conformidad con lo previsto en la Guía de medidas antifraude.*





Finalmente, la página 78 del Informe (Apartado V.2.1.8.), también hace referencia a dicha circunstancia:

*Asimismo, referente a lo previsto en la Guía de medidas antifraude, sobre el modelo o contenido de las DACI, cabe señalar que, según la información facilitada, con carácter general, las entidades hacen referencia a los cargos/funcionarios a los que se les ha requerido una DACI firmada, indicando la materia, procesos/procedimientos y tareas a los que afecta, a excepción de la Diputación de León, donde se encuentra pendiente de determinar. Además, en 15 entidades, los modelos DACI han sido adaptadas para su firma por los contratistas y subcontratistas y por los beneficiarios de las subvenciones, no constando que se haya realizado en las Diputaciones de León, Palencia y Segovia y en los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.*

#### **Octava.-**

En relación con el siguiente párrafo obrante en la página 103 del Informe (Apartado V.3.):

*La obligación de denunciar está prevista en todas las entidades, salvo en las Diputaciones de Segovia y Valladolid.*

En este sentido, interesa matizar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia, se establecen las siguientes obligaciones para la Comisión Antifraude:

#### *Artículo 19. Persecución del fraude.*

*Ante la detección de posible fraude, o su sospecha fundada, la Comisión Antifraude de la Diputación de Segovia deberá, a la mayor brevedad posible, proceder a:*

- 1) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.*
- 2) Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, SNCA), para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).*
- 3) Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.*
- 4) Denunciar los hechos ante la Fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.*





### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

**DOCUMENTO n.º 1.-** Copia del correo enviado al SNCA, remitiendo el «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia, y del correspondiente acuse de recibo.

**DOCUMENTO n.º 2.-** Copia de la autoevaluación inicial y las dos autoevaluaciones periódicas realizadas por la Comisión Antifraude de la Diputación de Segovia.

**DOCUMENTO n.º 3.-** Material de la formación impartida por la Diputación de Segovia, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), durante el mes de mayo de 2022, en materia de lucha contra el fraude.

**DOCUMENTO n.º 4.-** Noticia de lectura obligatoria publicada en el Portal del Empleado (02/08/2022), sobre el catálogo de «banderas rojas», clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas (incluyendo las relativas a conflictos de intereses), que será utilizado por la Diputación de Segovia como medida de detección del fraude.

**DOCUMENTO n.º 5.-** Copia del modelo de DACI adaptado a los contratistas y subcontratistas, así como de la declaración responsable de adhesión al «Plan de medidas antifraude» de la Diputación de Segovia.

Por todo ello,

### SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos probatorios que al mismo se acompañan, se admitan las alegaciones de la entidad DIPUTACIÓN DE SEGOVIA, y en base a lo expuesto valore las correcciones oportunas en el Informe relativo a la «Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022».

En Segovia, a fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



SALIDA

2023 - 2982

10/03/2023 13:37

REGISTRO GENERAL

Diputación de Soria



**FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL FONDEO DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EJERCICIO 2022**

Descargado el informe provisional de la fiscalización realizado por el Consejo de Cuentas, y apreciado que, por lo que respecta a esta Diputación, no se han contemplado algunas actuaciones que esta Diputación está realizando para los Ayuntamientos de la provincia y otras derivadas de actuaciones que se han producido tras la fiscalización, al objeto de completar el informe y que se ajuste de la mejor manera posible a la actuación de esta Diputación, dentro del plazo concedido en escrito de fecha 23/02/2023, presentamos las siguientes **ALEGACIONES**:

**Primera.- Alegación en relación con las actuaciones que desarrolla en esta materia la Diputación Provincial dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia.**

La Diputación Provincial de Soria, siendo consciente de la dificultad que entraña esta cuestión, se ha implicado con profundidad en la colaboración con los pequeños y medianos municipios para la aplicación de las medidas antifraude en la ejecución del plan de recuperación transformación y resiliencia.

En primer lugar, proporcionando miembros para el Comité Antifraude en Ayuntamientos que carecen de personal suficiente para su constitución. En esta línea se proporcionan un Presidente y un vocal, así como sus respectivos sustitutos, a los Ayuntamientos que lo solicitan. En este momento, el personal de la Diputación Provincial que se encarga de esta cuestión forma parte de los Comités Antifraude de 36 municipios.

Además, con todos los Ayuntamientos que solicitan la asistencia en este sentido, se realizan las siguientes actuaciones:

1º. Se les remite la siguiente documentación y modelos:

- Modelo de expediente. Que contiene desde la solicitud de asistencia a esta Diputación Provincial hasta la aprobación del plan, pasando por el modelo del anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Modelo de Plan Antifraude.
- Modelo de DACI.
- Anexos I y II de la Guía del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Matriz de riesgos y banderas rojas.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los Pliegos, e instrucción 2/2022 de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León que se entiende que puede ayudar en la aclaración de los conceptos en esta materia.



Y006766262100a163b00767226030025Y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente	10/03/2023 13:36
SELLO ORGANO SECRETARIA		10/03/2023 13:37

SALIDA	
2023 - 2982	10/03/2023 13:37
REGISTRO GENERAL	
Diputación de Soria	
	
Y006766262100a163b00767226030025Y	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="https://portaltrahedor.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA">https://portaltrahedor.dipsonria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA</a>	

- Varios enlaces y manuales relacionados con la cuestión: logos, como publicar en la administración electrónica....

2º.- Explicación de cómo se cumplimenta y aplica la anterior documentación. Además de la atención telefónica o por correo electrónico al respecto, o incluso personal si se detecta que las dudas no pueden ser aclaradas por esa vía, el día que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento acude a la sesión del Comité Antifraude, se le trata de explicar la documentación remitida y la normativa existente.

3º.- Correos electrónicos. Se les envía por correo electrónico la información que se cree que les puede ser de utilidad. Por nombrar algunos, en relación con la comunicación y formación a los integrantes de la organización se les envió un correo con un pequeño resumen de las líneas marcadas en la Guía *Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia*. También se les remitió un resumen de la DA 112 de la Ley General de Presupuestos del Estado, y en relación con ella se elaboró y envió un esquema para que tuvieran menos dificultad en la aplicación de la orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4º.- Colaboración en la formación del personal de los Ayuntamientos. La jornada de formación que realizó esta Diputación el día 1 de diciembre de 2022, se configuró tanto para el personal de esta Diputación como para el de los Ayuntamientos, y dentro del Plan de Formación de esta Diputación, la temática elegida este año para las actividades formativas descentralizadas del INAP ha sido la que nos ocupa, y se impartirá el "Taller de fondos next generation: ética pública y política antifraude en las entidades locales. Implantación y seguimiento de los planes antifraude. Gestión de hitos y Objetivos". El curso se celebrará a finales de marzo, y con él se ha tratado de continuar con la formación del personal implicado en la gestión de fondos europeos.

**Segunda.- Nuevas actuaciones en materia de antifraude realizadas por la Diputación Provincial a nivel interno.**

Desde que se realizó la fiscalización, por esta Diputación se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha efectuado una nueva reevaluación del riesgo de fraude.
- Se ha incorporado el Buzón de denuncias con enlace a la página del Ministerio.
- Se ha analizado la inexistencia de denuncias y se ha hecho una declaración sobre el fraude.

Se adjunta Acta del Comité Antifraude de la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Benito Serrano Mata

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente	10/03/2023 13:36
SELLO ORGANO SECRETARIA		10/03/2023 13:37



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En relación al informe de la fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios, de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022., se realiza la siguiente alegación:

En el apartado III denominado conclusiones y en concreto en el apartado 7) de la página 31 del citado informe se especifica lo siguiente:

“7) con carácter general, a partir de la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021 y en atención a cumplir con el estándar mínimo de principios de obligada consideración, previstos en el artículo 2 de la misma, las entidades locales han realizado la autoevaluación de procedimientos consistente en el test de autoevaluación y riesgo (Anexo II.B.5) sobre el conflicto de intereses, la prevención del fraude y la corrupción, y tiene previsto realizar su revisión anual. No han realizado esta autoevaluación las Diputaciones de León y Valladolid, ...”

Con fecha 30 de agosto de 2022, fue remitido a través de registro electrónico del Consejo de Cuentas, la documentación relativa al cumplimiento de implantar un Plan de Medidas Antifraude, y a través de archivo adjunto se remitió el Plan de medidas de integridad pública y lucha contra el fraude de la Diputación Provincial de Valladolid, y en sus páginas 18 y 19, se encuentra la autoevaluación de riesgos a que se refiere el Anexo II.B.5., además se adjunta el enlace de la página web de la Institución donde se puede consultar :

<https://gobiernoabierto.diputaciondevalladolid.es/documents/1268876/4037121/Plan+de+medidas+antifraude/907a7937-ea68-4da4-858e-730e43a84d49>

Por lo expuesto, se solicita que se tome en consideración la alegación formulada.

En Valladolid, a 10 de marzo de 2023

EL PRESIDENTE

CONRADO  
ISCAR  
ORDOÑEZ -  
DNI  
XXXXXXXX

Firmado  
digitalmente por  
CONRADO ISCAR  
ORDOÑEZ - DNI  
XXXXXXXX  
Fecha: 2023.03.10  
10:46:13 +01'00'

*Nota del Consejo de Cuentas: Se han tachado caracteres por protección de datos personales.*



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN  
C/ Mayor, 54  
34001 - Palencia

**Asunto: Alegaciones contra el Informe Provisional de Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un Plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022.**

El día 24 de febrero de 2023 se recibió en este ayuntamiento comunicación del “Informe Provisional para Alegaciones” de la fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un Plan municipal de medidas antifraude.

Considerando las manifestaciones que a este Municipio conciernen contenidas en el meritado el Informe y no estando conforme, dicho sea con el debido respeto, con parte de la información trasladada desde este ayuntamiento, por medio del presente, se formulan las siguientes **ALEGACIONES**,

**PRIMERA. -**

**II.2. ALCANCE**

**Cuadro 7 - Información entidades del ámbito subjetivo (1) y  
Anexo 1 - Otras ayudas recibidas por las entidades de la muestra**

En lo referente al ejercicio 2022, la relación de ayudas resueltas para el Ayuntamiento de Ávila detalladas en el Informe es,

Ayuntamiento de Ávila	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia en Castilla y León.	266.450,00
	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	3.000.000,00
	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	O.M. por la que se conceden ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.	1.269.000,00



	Ministerio de Política Territorial y Función Pública	Resolución por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las EELL.	217.138,75
	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	Resolución de la Gerencia de SS de CYL subvenciones programa España Te protege III Plan PRTR.	65.525,51

Tras el envío de documentación, en lo referente al ejercicio 2022, la relación de ayudas resueltas para el Ayuntamiento de Ávila no detalladas en el Informe es,

Ayuntamiento de Ávila	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León.	Orden de la Consejería de Medio Ambiente, vivienda y ordenación del territorio por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Ávila.	215.5212,81
	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2.705.879,00
	Servicio Público de Empleo de Castilla y León	Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede una subvención a la entidad Ayuntamiento de Ávila para la contratación de jóvenes dentro del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	44.840,02
	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León	Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre la concesión directa de subvenciones a diversas entidades locales para la adquisición de libros en papel, en el marco del Componente 24 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Proyecto 4 Dotación de bibliotecas.	4.500,00

## **SEGUNDA. -**

### **III. CONCLUSIONES**

#### **B) SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

9) *Las Diputaciones de León, Segovia y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli no han remitido el Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude.*



Sin embargo, dicho envío se ha producido como consta declarado en el punto 3.4 CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES CON PLANES DE MEDIDAS: ¿Se ha remitido el plan de medidas antifraude aprobado por la entidad al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)? **SÍ**

### **TERCERA. -**

*18) Con carácter general, las entidades han definido en sus planes el conflicto de intereses, sus clases y los actores implicados. Considerando que deben incluirse medidas, tanto de prevención como de detección de estos conflictos, las Diputaciones de Ávila, Burgos, Salamanca y Zamora y los Ayuntamientos de Burgos, Valladolid y Aranda de Duero, han reproducido las cuatro medidas del Anexo III.C.1, y el resto no lo han hecho o bien lo han efectuado de forma incompleta.*

*No han definido ninguna medida, como prevención, las Diputaciones de León, Palencia, Segovia y Soria, y los Ayuntamientos de Ávila, León, Segovia y Soria, si bien todas incluyen la DACI.*

*Referente a las medidas de detección, todas las diputaciones y ayuntamientos, a excepción de la Diputación de Soria y los Ayuntamientos de Ávila y Zamora, que no contienen ninguna mención, tratan, con carácter general, de los aspectos previstos en el Anexo III.C.1. (Apartado V.2.1.8.)*

En este sentido, significar, que las medidas de prevención y detección se desarrollan en el Plan de Medidas Antifraude.

### **CUARTA. -**

#### **IV. RECOMENDACIONES**

*3) Las Diputaciones de León, Segovia y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli, deberían remitir su Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude.*

Reiteramos que dicho envío se ha producido como consta declarado en el punto 3.4 CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES CON PLANES DE MEDIDAS, ¿Se ha remitido el plan de medidas antifraude aprobado por la entidad al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)? **SÍ**

### **QUINTA. -**

#### **V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**



## V.1. ÁREA DE ANÁLISIS DE MEDIDAS ADOPTADAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE

### Cuadro 8 - Referencias a obligaciones derivadas del MRR en los instrumentos jurídicos formalizados por los que se conceden fondos a las entidades locales

En la primera referencia de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, no figuran los ayuntamientos como entidades afectadas.

#### SEXTA. -

## V.2. ÁREA DE ANÁLISIS DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

### V.2.1. ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS PLANES

#### V.2.1.1. Plazo y órgano competente para su aprobación

Último párrafo (página 58),

*Finalmente, cabe señalar que las Diputaciones de León, Segovia y Soria, así como los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Aranda de Duero y Medinaceli no han remitido el Plan al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de conformidad con lo recomendado por la Guía de aplicación de medidas antifraude (página 16). El resto sí lo ha hecho.*

De nuevo, indicar que en el punto 3.4 CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES CON PLANES DE MEDIDAS, ¿Se ha remitido el plan de medidas antifraude aprobado por la entidad al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)? **SÍ**

#### SÉPTIMA. -

#### V.2.1.2. Estructuración de las medidas antifraude en torno a los cuatro elementos del ciclo antifraude

*El plan debe estructurar las medidas antifraude, de una manera proporcionada, en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude, como son: prevención, detección, corrección y persecución.*

*En este sentido, la totalidad de los planes examinados hacen una declaración expresa de esta estructuración en torno a los cuatro elementos clave, a excepción del plan del Ayuntamiento de Ávila donde, no obstante, su contenido sí se estructura alrededor de la prevención, detección, corrección y persecución.*

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila sí hace una declaración expresa en su estructuración en torno a los elementos clave del ciclo antifraude.



## **OCTAVA. -**

### V.2.1.5. Prevención de medidas de detección del fraude

*La totalidad de las entidades han previsto como medidas de detección la definición de indicadores de fraude o señales de alerta “banderas rojas”, a excepción del Ayuntamiento de Ávila.*

Aunque no se detalla en el apartado de Medidas de “Detección” el Plan de Medidas Antifraude aplica mediante su Anexo IV, el Test de Conflicto de Interés, prevención del fraude y la corrupción “banderas rojas”.

## **NOVENA. -**

### V.2.1.5. Prevención de medidas de detección del fraude

*No han establecido ninguna medida relativa a la prevención del conflicto de interés las Diputaciones de León, Palencia, Segovia y Soria ni los Ayuntamientos de Ávila, León, Segovia y Soria, a excepción de la DACI que se contempla en la totalidad de las entidades.*

En el Plan de Medidas Antifraude se detallan varias medidas antifraude además del DACI, como son la Declaración Institucional en medidas antifraude, el Código Ético y de conducta de los empleados públicos, y la formación al empleado en materia antifraude.

## **DÉCIMA. -**

### **V.2.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE ALGUNAS MEDIDAS PREVENTIVAS**

#### V.2.2.1. Evaluación de riesgos

Sexto párrafo (página 82),

*Todas estas entidades han definido señales de alerta, “banderas rojas”, para la lucha contra el fraude y la corrupción, que incluyen en sus respectivos planes, a excepción del Ayuntamiento de Ávila, que las regula en un documento aparte.*

El Plan de Medidas Antifraude define las señales de alerta en el Test de Conflicto de Interés, prevención del fraude y la corrupción “banderas rojas”, que se integra en el Plan como Anexo IV.

## **UNDÉCIMA. -**



#### **Cuadro 16 - Información sobre banderas rojas.**

En vez de “Sí, pero no se incluyen en el Plan sino en documento aparte”, debería ser “Anexo al Plan”, ya que se incluye en el Anexo IV.

#### V.2.2.2. Código ético

#### **Cuadro 17 - Código ético y/o de conducta**

Normas art. 54.6 EBEP - NO.

En el apartado de Prevención del Plan de Medidas Antifraude, entre sus medidas se encuentra “Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos, que recoge el contenido del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del EBEP (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en aplicación de lo expresado en el art.2.1.”.

#### **DUODÉCIMA. -**

#### **V.4. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL FRAUDE**

#### **Cuadro 24 - Medidas de persecución del fraude**

En el apartado de “Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente” aparece como “No” cuando debe ser “Sí” ya que en el apartado de Persecución se establece el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en la cuál se incluye lo referente en este apartado.

Por todo ello y en virtud de cuanto antecede, **SOLICITO** al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tenga bien a considerar las presentes alegaciones en relación al Informe Provisional de Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un Plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022 y apreciando las mismas, proceda a la corrección de las manifestaciones indicadas en el meritado Informe Provisional .

Es justicia que pido en Ávila en la fecha a la margen reseñada.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila,

Fdo.: Jesús Manuel Sánchez-Cabrera.

Documento	Documento Alcaldía	PG1.010.21_OFI_A
Expediente	292/2022/PG1010 - PG1.010 - Carpeta expediente interno	
Asunto	ESCRITO DE ALEGACIONES AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), EJERCICIO 2022	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	La Alcaldesa Clara María Martín García 10/03/2023	
Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14614147735262451655 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>		

### AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Clara María Martín García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, con DNI 70241005-V, en representación del Ayuntamiento de Segovia, con NIF P4022600C, comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que se ha dado traslado al Ayuntamiento de Segovia de las actuaciones practicadas en el procedimiento de fiscalización sobre el cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ejercicio 2022), tramitado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Que, por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y dentro del plazo conferido al efecto, formulo las siguientes

#### ALEGACIONES

**PRIMERA.** – Que, en relación con la **“Externalización de las tareas de gestión del PRTR” (Cuadro 9, del informe provisional para alegaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León)** el Ayuntamiento de Segovia no ha externalizado tareas relacionadas con la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las tareas de gestión de los fondos del PRTR se han llevado a cabo por el personal funcionario del Ayuntamiento de Segovia.

En concreto, los análisis de riesgos asociados a las actuaciones de los subproyectos del Plan han sido realizados por cada uno de los servicios gestores responsables de las mismas, a los cuales se ha puesto a su disposición, para facilitar esta tarea, la herramienta

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



informática “Compass NextGenEu”.

**SEGUNDA.** – Que, en lo relativo a las **“Entidades con otros planes o sistemas de integridad previos” (Cuadro 10)**, el Ayuntamiento de Segovia ya contaba con otros planes anteriores a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia (PMAAS), de 25 de febrero de 2022.

Por acuerdo núm. 315 de Pleno, de 30 de diciembre de 2009, se adopta el “Código de Buen Gobierno Local del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)”.

Este acuerdo se ha incluido como documento adjunto al presente escrito.

**TERCERA.** – Que, en relación con el **“Cumplimiento de plazos de aprobación de los PMA y órganos competentes” (Cuadro 12)**, si bien el Ayuntamiento de Segovia reconoce la aprobación del PMA fuera del plazo establecido de 90 días, considera que ello no fue posible debido a la falta de recursos técnicos y personales del Ayuntamiento de Segovia para dar cumplimiento en plazo a las obligaciones derivadas de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto, a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la primera ayuda recibida, correspondiente a la firma del “Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR en Castilla y León”, suscrito el día 30 de septiembre de 2021.

Se adjunta al presente escrito el Convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia.

**CUARTA.** – Que, en relación con la recomendación de la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR” sobre **Remisión del Plan Antifraude al SNCA**, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia fue remitido, con fecha de 10 de marzo de 2023, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

Se adjunta al presente escrito el justificante de remisión del Plan.

**QUINTA.** – Que, en relación con la **“Evaluación de riesgos” (Cuadro 15)**, aunque el Ayuntamiento de Segovia no figura en el grupo de entidades que han llevado a cabo la evaluación de riesgo, los órganos gestores del Ayuntamiento de Segovia han realizado periódicamente análisis de riesgos sobre cada una de las actuaciones PRTR de los que son responsables, para lo cual se ha consultado a los órganos de control interno de la entidad.

Los resultados han sido incorporados a los correspondientes expedientes administrativos. Se adjunta al presente escrito los documentos referidos, en los que se especifica las fechas de última evaluación, el modelo utilizado y los riesgos incluidos.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Segovia ha dado cumplimiento a esta actuación obligatoria, en los términos previstos en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021.

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**SEXTA.** – Que, en relación con las **“Medidas de prevención para reducir el riesgo de fraude” (Cuadro 13)**, el Ayuntamiento de Segovia ha dado cumplimiento a la obligación del artículo 6.5.d) de la Orden HFP/1030/2021, por el que debe formar parte del contenido mínimo de los Planes Antifraude la definición de *“medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.”*

Considerando, en todo caso, que la elección de las medidas de prevención se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, “atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión” (artículo 6.4 de la Orden), el Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo una adaptación del contenido del Plan en materia de prevención, conforme a lo previsto en el apartado 2.b) i del Anexo III.C de la Orden.

**SÉPTIMA.** – En relación con el **“Código ético y/o de conducta” (Cuadro 17)**, el Anexo III del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia prevé el “Código de conducta de los empleados y cargos públicos del Ayuntamiento de Segovia”, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de febrero de 2022.

Este “Código de conducta” da cumplimiento a las recomendaciones del *Documento de Orientaciones*, en la medida que resulta aplicable tanto a los empleados públicos como a los altos cargos y miembros de gobierno del Ayuntamiento de Segovia, y realiza, en relación con los primeros, una transcripción de los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que se trata igualmente de una recomendación, el Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo una transcripción del artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno al Anexo III del Plan Antifraude, en relación con los altos cargos del Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con lo previsto en el apartado III.5.b de la *Guía de medidas antifraude*.

**OCTAVA.** – Que, en relación con la **“Formación de personal” (Cuadro 19)**, el Ayuntamiento de Segovia ha llevado a cabo diversas actividades de formación y sensibilización, dirigidas a todos los niveles jerárquicos, considerando que, en determinados casos, dichas actividades deban ir enfocadas necesariamente a niveles específicos de la entidad.

Se adjuntan diversas invitaciones a cursos en los que queda deja constancia del alcance de las mismas.

Por otro lado, se entiende que estas actividades serán, en todo caso, opcionales para el personal de la entidad, no pudiendo el Ayuntamiento de Segovia obligar a su cumplimiento.

**NOVENA.** – Que, en relación con la **“Información sobre las políticas antifraude” (Cuadro 18)**, considerando que no se tratan de obligaciones específicas para las entidades, el Ayuntamiento de Segovia estudiará la modificación del Anexo II del Plan, “Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude”, para la definición de la extensión de la política

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 3 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



antifraude de la entidad y la previsión de los conceptos de fraude y corrupción, según las definiciones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

**DÉCIMA.** - Que, en relación con las **“Medidas de detección incluidas en los planes” (Cuadro 14)**, el Ayuntamiento de Segovia ha dado cumplimiento a la obligación del artículo 6.5.e) de la Orden HFP/1030/2021, por el que debe formar parte del contenido mínimo de los Planes Antifraude la previsión sobre “la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.”

Considerando, en todo caso, que la elección de las medidas de detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, “atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión” (artículo 6.4 de la Orden), el Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo una adaptación del contenido del Plan en materia de detección a lo previsto en el apartado 2.b) ii del Anexo III.C de la Orden.

**UNDÉCIMA.** – Que, en relación con la **“Consulta a bases de datos” (Cuadro 21)**, los servicios de Contratación e Intervención del Ayuntamiento de Segovia, así como los servicios gestores responsables de las actuaciones del PRTR, realizan las exhaustivas consultas a todas las bases de datos (la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Registro Mercantil o la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)).

El Ayuntamiento de Segovia, considerando el carácter no vinculante de esta medida, estudiará el establecimiento de un procedimiento para realizar dichas consultas en el Plan municipal.

**DUODÉCIMA.** – Que, en relación con la **“Información sobre banderas rojas” (Cuadro 16)**, el Anexo IV del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia (“Banderas Rojas en la lucha contra el fraude”) da una definición de estos indicadores y establece un listado de banderas rojas y controles asociados al riesgo de fraude.

Considerando la libertad del Ayuntamiento de Segovia para definir el listado de banderas rojas y controles vinculados a las mismas, estudiará la adaptación del Plan al Anexo IV de la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR” con el objeto de ampliar su contenido a las distintas áreas y riesgos existentes.

**DÉCIMOTERCERA.** – Que, en relación con el **“Canal de denuncias” (Cuadro 22)**, si bien el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia recoge un apartado específico al respecto, dentro de las medidas de detección, establecerá un procedimiento para la detección de denuncias falsas, y fijará una unidad encargada para examinarlas y, en su caso, proponer medidas.

**DÉCIMOCUARTA.** - Que, en relación con las **“Medidas de corrección del fraude” (Cuadro 23)**, el Ayuntamiento de Segovia ha dado cumplimiento a la obligación del artículo 6.5.f) de la Orden HFP/1030/2021, por el que debe formar parte del contenido mínimo de los Planes Antifraude la definición de “medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 4 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.”*

Considerando, en todo caso, la libertad de las entidades para definir las medidas correctivas que mejor se adapten a sus circunstancias específicas, siempre que sean adecuadas para cumplir con los objetivos previstos en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo una adaptación del contenido del Plan en materia de corrección del fraude a lo previsto en el Anexo III.C.2.b) iii de la Orden HFP/1030/2021.

**DÉCIMOQUINTA.** - Que, en relación con las **“Medidas de persecución del fraude” (Cuadro 23)**, el Ayuntamiento de Segovia ha dado cumplimiento a la obligación del artículo 6.5.g) de la Orden HFP/1030/2021, por el que debe formar parte del contenido mínimo de los Planes Antifraude el establecimiento de *“procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.”*

El artículo 6.4 del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia regula las medidas de persecución del fraude.

El apartado b) alude expresamente a “la comunicación de la detección del fraude a la entidad decisora o ejecutora”, cuestión que no ha sido reflejada en el cuadro (23) del informe del Consejo.

Lo mismo ocurre respecto del apartado c) de dicho artículo *“Denuncia, si procede, ante las autoridades competentes”*. En este caso, la referencia al Ministerio Fiscal y al SNCA debe entenderse comprendida dentro del término de “autoridades competentes”.

Por lo tanto, se tratan de medidas de persecución del fraude que sí están previstas en el Plan municipal, pero que no han sido tenidas en cuenta en el informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**DÉCIMOSEXTA.** – Que, en relación con los **“Procedimientos de Seguimiento”**, si bien es cierto que el Ayuntamiento de Segovia ha llevado a cabo un seguimiento de los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial de cada una de las actuaciones asociadas a los subproyectos del PRTR, no ha definido en el Plan de Medidas Antifraude un procedimiento específico para ello.

El Ayuntamiento de Segovia definirá estos procedimientos en el Plan municipal para dar cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6.5.h) de la Orden HFP/1030/2021.

**DÉCIMOSEPTIMA.** – Que, en relación con la **“Doble financiación”**, el Ayuntamiento de Segovia aplica, dentro de su ámbito de gestión, procedimientos para valorar la posible existencia de doble financiación en la ejecución del PRTR.

En todos los expedientes administrativos relativos a las actuaciones financiadas en el marco del PRTR, el servicio de Intervención y los órganos gestores responsables de dichas actuaciones en el ámbito del Ayuntamiento de Segovia emiten los correspondientes informes sobre ausencia de doble financiación.

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 5 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Se adjunta al presente escrito modelos de los informes referidos.

Considerando que, en todo caso, la elección de las medidas de prevención se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, “atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión” (artículo 6.4 de la Orden), el Ayuntamiento de Segovia estudiará llevar a cabo una adaptación del contenido del Plan al fenómeno de la doble financiación.

**DÉCIMONOVENA.** – Que, en relación con los “**Procedimientos de prevención y corrección del conflicto de intereses**”, el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Segovia ha previsto el concepto de conflicto de intereses, sus clases y los posibles actores implicados, además de haber modificado el modelo del Anexo I del mismo, sobre Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), para su adaptación a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluyendo en el Anexo I.B. el modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de intereses, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR, que también regula esta Orden y que ha sido igualmente previsto en el Plan municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.5.i) de la Orden 1030/2021, sobre requerimientos mínimos de los Planes Antifraude, el Ayuntamiento de Segovia llevará a cabo una definición en el Plan municipal de los “procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés, conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.”, para lo cual llevará a cabo una reproducción del contenido previsto en el Anexo III.C.1 de la Orden HFP/1030/2021.

Se adjunta al presente escrito la modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, con las adaptaciones realizadas en cumplimiento de la normativa vigente en materia de conflicto de intereses.

Atendiendo a las recomendaciones de la Guía para la aplicación de las medidas antifraude, el Ayuntamiento de Segovia estudiará la ampliación de la cumplimentación de la DACI a los intervinientes en los procedimientos relativos a convenios, encargos a medios propios u otros negocios jurídicos, así como a la referencia a los beneficiarios de subvenciones en el modelo de DACI (Anexo I), considerando, en todo caso, el carácter residual de dichos procedimientos en el ámbito municipal.



En virtud de lo expuesto anteriormente,

**SOLICITO:**

Que teniendo por presentado este escrito, por aportados los documentos que lo acompañan, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el cuerpo del mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo.

En Segovia a 10 de marzo de 2023.

**ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:**

- **Anexo I: Justificante de remisión del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).**
- **Anexo II: Acuerdo núm.315 del Pleno de la Corporación, de 30 de diciembre de 2009, por el que se adopta el “Código de Buen Gobierno Local” en el ámbito del Ayuntamiento de Segovia.**
- **Anexo III: Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR en Castilla y León.**
- **Anexo IV: Modelo de evaluación y análisis de riesgos.**
- **Anexo V.1: Modelo de informe del servicio gestor sobre ausencia de doble financiación.**
- **Anexo V.2: Modelo de informe del servicio de Intervención del Ayuntamiento de Segovia sobre ausencia de doble financiación.**
- **Anexo VI: Invitación a cursos para la formación y sensibilización.**
- **Anexo VII: Modificación del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Segovia.**

Código de identificación único 14614147735262451655	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	